

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 199/2020
Fecha Resolución: 29/01/2020

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN 2020-2021.-

De conformidad con el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los arts. 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como lo establecido en el art. 4 del Reglamento para la Concesión Subvenciones por parte de la Diputación, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de septiembre de 2004, se elabora por el Área de Concertación Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2020-2021 en el que se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con las subvenciones a conceder durante dichas anualidades.

Habiendo atendido a las consideraciones realizadas por la Secretaria General en su informe de 31/10/2019 y por la Intervención de Fondos Provinciales en informes de 29/10/2019 y 16/12/2019, así como el Dictamen de la Junta de Gobierno de fecha 14/01/2020, en virtud de la legislación en vigor, **VENGO EN RESOLVER:**

Única: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación para las anualidades 2020-2021 desarrollado a continuación.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN 2020-2021.-

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN
2. RÉGIMEN JURÍDICO
3. ÁREAS DE COMPETENCIA Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
4. LINEAS DE SUBVENCIÓN. Por cada línea:
 - A - Áreas de Competencia afectada
 - B - Objetivos estratégicos
 - C - Beneficiarios y efectos que se pretenden con su aplicación
 - D - Plazo para su consecución
 - E - Costes previsibles y fuentes de financiación
 - F - Plan de acción
 - G - Indicadores de evaluación
5. CUADRO RESUMEN LÍNEAS
6. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO
7. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

1.- INTRODUCCIÓN.-

Desde el año 2005 se vienen diseñando en la Diputación Provincial de Sevilla en base al artículo 8 la Ley 38/2003 General de Subvenciones, distintos Planes Estratégicos de Subvenciones. En concreto en el Área de Concertación

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		



el último se aprobó por resolución 6445/2017. Con la creación de la nueva corporación provincial en Pleno Constitutivo de 25 de julio de 2019, el Área de Concertación, encuadrado en el eje estratégico de desarrollo económico, con las funciones y contenidos definidos en resolución 3749/2019, se elabora el presente Plan Estratégico de subvenciones que ha de regir durante las anualidades 2020-2021.

Con el presente Plan Estratégico se da cumplimiento a la obligación regulada en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio) y el artículo 4º del Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Sevilla (aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de septiembre de 2004) de aprobar para el ámbito de este Área Gestora un Plan Estratégico de Subvenciones a fin de que resulten determinados con carácter previo los objetivos y efectos que con ellos se pretenden.

Se trata de hacer una previsión de actuaciones con la suficiente flexibilidad que permita su adaptación a los cambios de las líneas de actuación requeridos durante su periodo de vigencia.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

El desarrollo de las distintas líneas de actuación atenderán a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento (RLGS), aprobado por el RD 887/2006. También se tendrá en cuenta el Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla y las Bases de Ejecución Presupuestarias aprobadas con cada Presupuesto.

La LCSP, en su artículo 6 establece que queden excluidos de su ámbito, los convenios entre Administraciones Públicas o de éstas con entidades con personalidad jurídica privada siempre que las entidades intervinientes no tengan vocación de mercado, suponga una garantía de los servicios públicos y la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

En cuanto a lo que se refiere a la tramitación de subvenciones directas nominativas en el Presupuesto (artículo 22.2 a) LGS), al canalizarse mediante la firma de convenios se estará a lo dispuesto en la resolución 2585/2019 de Aprobación de las normas de tramitación de los Convenios de Colaboración.

Con carácter excepcional y cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten convocatoria pública (art. 22.2 c) LGS) y no sea posible la firma de un Convenio, el otorgamiento de la subvención, de carácter excepcional se realizará mediante resolución de la Presidencia (Disposición Adicional primera del Reglamento para la concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla) siguiendo el procedimiento indicado en instrucción 250/2018 de la Secretaría General.

Todos los expedientes se tramitarán, además de respetando lo establecido en las leyes 39/2015 y 40/2015 en cuanto a la tramitación electrónica de los expedientes, dando cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de las convocatorias, concesiones, pagos y reintegros de conformidad con la normativa e instrucciones de la IGAE.

Por último, indicar que al tratarse de un documento programático con un amplio margen de flexibilidad su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

No obstante, en cada procedimiento que se inicie se atenderá a lo indicado en los artículos 32.3 y 32.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, con la oportuna fiscalización de la Intervención de Fondos Provinciales y Controles de Oportunidad sobre capacidad de financiar los gastos que se generen. Así mismo se valorarán las repercusiones y efectos garantizando la sostenibilidad presupuestaria y consiguiendo el mayor impacto y grado de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos de acuerdo al principio indicado en el artículo 7. 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		



3. ÁREAS DE COMPETENCIA Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

La estructura y competencias de las Áreas de la Diputación de Sevilla se define por la resolución de la Presidencia 3.749/2019, incluyendo al Área de Concertación, junto al Área de Hacienda, en el Eje de Desarrollo Económico, concentrándose en ella todas aquellas políticas, iniciativas, programas y proyectos a fin de dar cumplimiento a las políticas de concertación municipal garantizando el ejercicio de las funciones administrativas básicas a los municipios, modernizando su funcionamiento, innovando en los procedimientos y en las relaciones con los ciudadanos, promocionando el desarrollo económico y local y fomentando el emprendimiento y el empleo.

Teniendo en cuenta el eje estratégico en el que se encuadra el Área de Concertación podemos hablar de los siguientes objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones:

1º) Fomento del desarrollo socioeconómico de los Municipios de la Provincia, permitiendo que diferentes Entidades Públicas y Privadas, presenten proyectos, programas o actividades que modernicen, innoven y reactiven los diferentes sectores productivos, con especial incidencia en el sector turístico, como sector primordial del desarrollo económico provincial, y en el uso de las nuevas tecnologías para ello. Se trata de impulsar y fomentar el autoempleo y la cultura emprendedora al ser éstos unos de los elementos claves en el desarrollo local, y por consiguiente, una de las fuentes generadoras de empleo en la Provincia; los programas de desarrollo económico territorial, contemplando tanto los sectores económicos básicos de la Provincia como los emergentes y el fomento del sector turístico, como uno de los sectores económicos con amplia capacidad de avance que repercute de forma principal en el empleo.

2º) Apoyo a la política de Concertación Municipal financiando proyectos desarrollados por entes locales en el ámbito de sus competencias u otras debidamente justificadas en beneficio de la población de la provincia, teniendo en cuenta el marco competencial municipal y provincial indicado en los artículos 26.3 y 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local en la redacción aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y el desarrollo del mismo para nuestra Comunidad aprobado por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3º) Apoyo a proyectos realizados por otros agentes dentro de su ámbito de actuación que acrediten razones de interés público, económico y social u otras debidamente justificadas **en beneficio de la población de la provincia**, de acuerdo con el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

4.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES: OBJETIVOS, BENEFICIARIOS Y EFECTOS, PLAZO DE CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN, PLAN DE ACCIÓN E INDICADORES DE EVALUACIÓN.-

El presente Plan Estratégico para el Área de Concertación, contiene 5 líneas de subvenciones:

Línea 1: Impulso a la Colaboración con Asociaciones/Uniones/Agrupaciones empresariales/Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro, así como Mancomunidades que realicen actividades de interés local para el Desarrollo Socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial.

A) Áreas de competencia afectada: Desarrollo Económico y Empleo.

B) Objetivo Estratégico: Fomento del desarrollo socioeconómico de los Municipios de la Provincia.

C) Beneficiarios y efectos que se pretenden con su aplicación: los beneficiarios de esta línea serán:

1) Subvenciones a Asociaciones/Uniones/Agrupaciones empresariales/ Sindicatos

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades para el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Sevilla o de sus Municipios.

2) Subvenciones a Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que tengan entre sus objetivos actividades que permitan el desarrollo socioeconómico del territorio en donde ejerzan sus competencias.

D) Plazo de consecución: La concesión de las subvenciones tendrán lugar a lo largo de 2020 y 2021 aunque la justificación de la convocatoria 2021 podrá realizarse en el 2022.

E) Costes previstos y Presupuesto: La cuantía total de las subvenciones de esta línea asciende a de 275.959,78 € para cada anualidad, distribuyéndose:

1.- Entidades sin ánimo de lucro:

Para las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla, un importe total que asciende a 133.917,15 €, abonándose el 75% del importe, que asciende a 100.437,86 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/48000 del Presupuesto 2020 y el 25% restante por importe de 33.479,29 € con cargo a la misma aplicación presupuestaria del 2021.

Con respecto a la Convocatoria del año 2021: Importe total 133.917,15 €, que se abonará el 75% en 2021 con cargo a la misma aplicación presupuestaria de dicho Presupuesto y el 25% restante en 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.

2.- Mancomunidades

El importe destinado a las subvenciones que se otorguen a Mancomunidades asciende a 142.042,63 €, abonándose el 75% por importe de 106.531,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/46300 del presupuesto 2020 y el 25% restante por importe de 35.510,66 € con cargo a la misma aplicación presupuestaria del 2021.

Con respecto a la Convocatoria del año 2021: Importe total 142.042,63 €, que se abonará el 75% en 2021 con cargo a la misma aplicación presupuestaria de dicho Presupuesto y el 25% restante en 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.

F) Plan de Acción: Se entenderá por desarrollo socioeconómico aquellas acciones, actividades o programas que favorezcan la mejora de la estructura productiva de los Municipios, Comarcas y territorios de la Provincia de Sevilla, el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo, la modernización y el fomento de la innovación en las estructuras empresariales y el incremento de la competitividad como motor creador de empleo que impida la despoblación de los territorios rurales.

Se considerarán sectores productivos prioritarios y actividades preferentes: el nuevo turismo, agricultura y ganadería ecológica, acuicultura, industria agroalimentaria, energías renovables, actividades medioambientales, construcción especializada, tecnologías de la información y la comunicación, investigación, desarrollo tecnológico e innovación logística, comercio local y microemprendimientos y servicios avanzados de empresas e introducción de servicios especializados en actividades tradicionales.

Estas subvenciones se otorgarán por el sistema de concurrencia competitiva (art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) y se ajustarán a las Bases reguladoras de las convocatorias que se aprueben, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuestos de esta Corporación para los años 2020/2021, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El objeto de estas subvenciones es fomentar el desarrollo socioeconómico de los Municipios, Comarcas y territorios de la Provincia de Sevilla, permitiendo que diferentes Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Mancomunidades presenten programas, proyectos o actividades que modernicen, innoven, desarrollen el uso de nuevas tecnologías y permitan el crecimiento y

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
 CONCERTACIÓN (2019-2023)
 SERVICIOS GENERALES

la creación de empleo en los Municipios de la Provincia de Sevilla como forma de evitar el despoblamiento rural de la misma.

G) Indicadores de Evaluación: nº de subvenciones, beneficiarios y grado de ejecución presupuestaria.

Línea 2.- Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Consorcio Fernando de los Ríos para la gestión del proyecto "Guadalinfo" en la provincia de Sevilla 2020 y 2021.

A) Áreas de Competencia afectada: Desarrollo Económico y Empleo.

B) Objetivo Estratégico: Fomento del desarrollo socioeconómico de los Municipios de la Provincia y Apoyo a proyectos realizados por otros agentes dentro de su ámbito de actuación.

C) Beneficiarios y efectos que se pretenden con su aplicación: C) **El Beneficiario del Convenio** : Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento de Andalucía "Fernando de los Ríos", así como la población de los municipios en los que están en funcionamiento los centros "Guadalinfo".

D) Plazo para su consecución: se firmarán 2 convenios uno en 2020 y otro en 2021.

E) Costes previsibles y fuentes de financiación: Subvención total: 1.447.365,06 € financiados por la Diputación de Sevilla y el siguiente desglose:

GUADALINFO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2020	2021
Dinamización Centros	2204.49139/46708	609.858,00 €	609.858,00 €
Sostenimiento RED de Centros	2204.49139/46708	113.824,53 €	113.824,53 €
TOTAL		723.682,53 €	723.682,53 €

F) Plan de Acción: el objeto del convenio es el fomento de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento de Andalucía, El fomento de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento de Andalucía, se subvenciona el sostenimiento y funcionamiento de los Centros "Guadalinfo" en los Municipios de la Provincia de Sevilla y Entidades Locales Autónomas adscritas a dicho Programa, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración anual entre la Diputación de Sevilla y el Consorcio Fernando de los Ríos.

Abonándose tanto la Dinamización de los Centros a los Municipios y ELAS que hayan solicitado, aceptado y justificado la subvención concedida por el Consorcio de acuerdo con las Bases Regulatoras que para dicho fin publica éste.

Se financia asimismo los gastos acometidos por el sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo en la Provincia de Sevilla durante la anualidad para la que se suscribe el Convenio.

El instrumento utilizado es la Concesión directa Nominativa prevista en los Presupuestos de la Corporación (art. 22.2 a) de la LGS), otorgada mediante Convenio de Colaboración.

G) Indicadores de Evaluación: Grado de justificación por anualidad. Ayuntamientos y ELAS beneficiarias por anualidad.

Línea 3.- Convocatoria de subvenciones para la creación de empresas en el

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		





ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de Proyectos de Autoempleo dirigidos a afrontar el reto demográfico en los Municipios de Menor población (AYUDAS EMP-POEJ) financiado por Fondo Social Europeo-Programa "Proempleate".

A) Áreas de competencia afectada: Desarrollo Económico y Empleo.

B) Objetivo Estratégico: Fomentar el emprendimiento y desarrollo de proyectos empresariales por jóvenes desempleados, que ayude a afrontar el reto demográfico en dichos Municipios.

C) Beneficiarios y efectos que se pretenden con su aplicación: los beneficiarios de esta línea serán: Jóvenes entre 16 y 30 años que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, habiten o vayan a habitar en alguno de los 53 municipios de la provincia que no forman parte de un gran área urbana - de las delimitadas en el Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas de España del Ministerio de Fomento-, y que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década. (el listado concreto se anexará a las Bases de la Convocatoria).

D) Plazo para su consecución: 24 meses.

E) Costes previsibles y fuentes de financiación: Importe total del Proyecto: 429.300,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.24101/47001 del Gafa 19000011.

Desglose presupuestario del proyecto previsto por anualidad:

Año 2019	Año 2020	Año 2021
6.165,20 €	321.975,00 €	101.159,80 €

Financiado en un 91,89 % con Fondo Social Europeo.

F) Plan de Acción: Por Resolución de 11 de junio de 2019 la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local que resuelve la concesión directa de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de Proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los Municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), se otorga a la Diputación de Sevilla una subvención por importe de 394.483,77 € (91,89% del Total del Proyecto) al Programa PROEMPLEATE, aportando como cofinanciación esta Corporación la cantidad de 34.816,23 €, lo que hace un Total de Proyecto aprobado de 429.300,00 €.

Dicho Proyecto consiste en el otorgamiento de subvenciones a jóvenes de entre 16 y 30 años, desempleados, vecinos de los Municipios que se anexan a la Convocatoria, que no se encuentren cursando estudios reglados y que estén inscritos y en activo en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del P.O. de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.

Para ello se otorgará como subvención el 75% Salario Mínimo Interprofesional por el número de meses que permanezcan dados de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos (RETA), con un mínimo de 6 meses y un máximo de 12 meses.

Procedimiento de Concesión: Concurrencia no competitiva sujeta a bases reguladoras y al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Proyecto subvencionado por el FSE hasta el agotamiento de los fondos (art. 22.2b) LGS).

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		





G) Indicadores de Evaluación: nº de beneficiarios e nivel de ejecución presupuestaria.

Línea 4: Subvenciones a Entes Locales para actividades realizadas en el ámbito competencial municipal

A) Áreas de Competencia afectada: Concertación Municipal

B) Objetivos estratégico: Apoyo a la política de Concertación Municipal financiando proyectos desarrollados por entes locales en el ámbito de sus competencias.

C) Beneficiarios y efectos que se pretenden con su aplicación: Los beneficiarios de las subvenciones son entes locales para la realización de actividades dentro del ámbito competencial local establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículo 25 y 26 de la Ley de Bases del Régimen Local.

D) Plazo para su consecución: convocatoria anual y pago total por anualidad.

E) Costes previsibles y fuentes de financiación: La convocatoria tendrá un coste anual previsto de 940.000,00 € aportados íntegramente por la Diputación en cada anualidad 2020 y 2021. No es posible indicar a priori las aplicaciones presupuestarias, ya que éstas serán objeto de modificación presupuestarias una vez conocidas las solicitudes a atender.

F) Plan de acción: Se concederán mediante una convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva ya que la diversidad de la naturaleza de los proyectos a subvencionar no permite establecer un orden de prioridad mediante criterios de valoración objetivos. En este caso las solicitudes, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases que se aprueben, serán atendidas dependiendo del presupuesto existente, la población, beneficiando a los municipios más pequeños y que hayan recibido menos subvenciones en anteriores convocatorias.

G) Indicadores de Evaluación: nº de subvenciones otorgadas y municipios y entidades locales autónomas a los que se beneficia, sectores de actividades financiadas, ejecución presupuestaria.

Línea 5.- Apoyo a las Universidades con sede en Sevilla y otras instituciones educativas.

A) Áreas de Competencia afectada: Concertación Municipal.

B) Objetivos estratégico: Apoyo a proyectos realizados por otros agentes dentro de su ámbito de actuación que acrediten razones de interés público, económico y social u otras debidamente justificadas en beneficio de la población de la provincia, de acuerdo con el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

C) Beneficiarios y efectos que se pretenden con su aplicación: Las subvenciones se concederán a las Universidades Públicas que actúen en la provincia beneficiando a su población.

D) Plazo para su consecución: anual con pagos en una o dos anualidades dependiendo del plazo de ejecución de las actividades.

E) Costes previsibles y fuentes de financiación: 146.000,00 € financiados por Diputación para cada anualidad 2020 y 2021 pudiendo extenderse el pago del 25% de a convocatoria de 2021 al año 2022.

F) Plan de acción: Se tramitará una convocatoria de subvenciones, cuyas líneas de actuación se definirán de acuerdo a los objetivos del Área de

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAl+KrIiaDw==		




Concertación.

G) Indicadores de Evaluación: Número de Subvenciones y destinatarios, actividades realizadas y grado de ejecución presupuestaria.

5.- CUADRO RESUMEN LÍNEAS.-

	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4	Línea 5
Área de Actuación	Desarrollo Local	Desarrollo Local	Desarrollo Local	Concertación Mcpal	Des.Local/Concert Mcpal
Objetivo Estratégico	Fomento del desarrollo socioeconómico	Fomento del desarrollo socioeconómico	Fomento del desarrollo socioeconómico	Apoyo a la política de Concertación Mcpal.	Apoyo a proyectos de otros agentes de interés público, económico y social u otras (art.36.1 d) LBRL)
Beneficiarios	Asociaciones, Uniones, Agrupaciones empresariales, Sindicatos y entidades sin ánimo de lucro y Mancomunidades	Consorcio Fernando de los Ríos	Jóvenes entre 16-30 años vecinos de 53 municipios de la provincia	Entes Locales (Municipios y ELAS)	Universidades Públicas
Plazo consecución	Bianual: 2020-2021 (25% en 2022)	anual	anual	anual	anual
Plan de Acción	Convocatoria en concurrencia competitiva	Subvención directa nominativa mediante firma de Convenio	Subvención directa mediante firma de Convenio	Convocatoria en concurrencia no competitiva	Convocatoria pública
Indicador de Evaluación	Nº solicitudes y Subvenciones otorgadas, nº municipios beneficiados, nº actuaciones realizadas, nº de sectores productivos en donde se ha incidido. Nivel de ejecución Presupuestaria.	Grado justificación por anualidad. Población beneficiada. Nivel ejecución Presupuestaria.	Nº beneficiarios a nivel ejecución presupuestaria.	Nº solicitudes y subvenciones otorgadas y municipios beneficiados, naturaleza actividades, ejecución presupuestaria y población beneficiada.	Nº solicitudes y subvenciones otorgadas ejecución presupuestaria y población beneficiada (en su caso)



Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07	
Observaciones	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		Página	

6. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO.-

El Plan Estratégico de subvenciones del Área de Concertación se aprobará por resolución de la Presidencia, previo informe jurídico y económico.

De acuerdo con el artículo 12.3 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "los planes estratégicos tienen carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

Por ello, no debe entenderse como un Plan compartimentado en cuanto a su estructura presupuestaria, pudiendo producirse cambios tanto en los importes destinados a cada línea y como en las aplicaciones presupuestarias definidas en principio.

Caso de producirse algún cambio en este sentido: importes, aplicaciones, pagos, etc, no será necesario aprobar la modificación del Plan mediante Resolución de la Presidencia. Estos cambios se indicarán en los informes periódicos o en los resultados de evaluación que se incluya en el próximo Plan Estratégico.

7. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS 2018-2019.-

El Plan estratégico del Área de Concertación 2018-2019 se aprobó por resolución 6445/2017 sufriendo modificaciones por resolución 1011/2018 que modificó la línea 2 referida al Convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos al pasar de materializarse de un convenio purianual a anual.

En cuanto a los resultados obtenidos:

Línea 1: Convocatoria de subvenciones destinadas a Mancomunidades de la Provincia de Sevilla para el desarrollo socioeconómico en su ámbito territorial para el año 2018.

ANUALIDAD 2018

Se aprobó por Resolución de la Presidencia 4858/2018 de 2 de octubre la concesión de subvenciones de la Convocatoria del Área de Concertación, Servicio de Desarrollo Local, destinada a Mancomunidades de la Provincia de Sevilla para el desarrollo socioeconómico de su territorio para el año 2018 por un total de 175.204,10€, que se distribuirán en un 75%, que asciende al importe de 131.403,07€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4104.43000/46300 del presupuesto 2018 y el 25% restante, que asciende a 43.801,03€ con cargo a la misma aplicación presupuestaria del presupuesto 2019, con la siguiente redistribución por Mancomunidad y Proyecto:

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

CIF: P4100051D

PROYECTO: ALJARAFE CON LOS CINCO SENTIDOS

SUBVENCIÓN: 17.025,64€

COFINANCIACIÓN: 2.128,21€

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

CIF: P4100051D

PROYECTO: ALFARAFE EMPRENDE

SUBVENCIÓN: 17.538,46€

COFINANCIACIÓN: 2.192,31€

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

CIF: P4100051D

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

PROYECTO:ALJARAFE EN MISIÓN COMERCIAL
SUBVENCIÓN: 20.000,00€
COFINANCIACIÓN: 2.500,00€

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
CIF: P4100051D
PROYECTO:ALJARAFE TURISMO
SUBVENCIÓN: 18.051,28€
COFINANCIACIÓN: 2.256,41€

ENTIDAD:MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
CIF:P4100051D
PROYECTO:EFICIENCIA ALJARAFE
SUBVENCIÓN: 17.128,21€
COFINANCIACIÓN:2.141,03€

ENTIDAD:MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
CIF:P4100051D
PROYECTO:PONIENDO EN VALOR EL RÍO PUDIO
SUBVENCIÓN: 14.974,36€
COFINANCIACIÓN:1.871,80€

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
CIF: P4100051D
PROYECTO:RECUPERANDO SECTORES TRADICIONALES DEL ALJARAFE
SUBVENCIÓN: 18.153,85€
COFINANCIACIÓN: 2.269,23€

ENTIDAD:MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA
CIF:P4100015I
PROYECTO:EVENTOS TURÍSTICOS SOSTENIBLES
SUBVENCIÓN: 19.692,31€
COFINANCIACIÓN: 2.953,85€

ENTIDAD:MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA
CIF:P4100015I
PROYECTO:E-MORENA
SUBVENCIÓN: 13.563,08€
COFINANCIACIÓN: 2.676,92€

ENTIDAD:MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA
CIF:P4100015I
PROYECTO:SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ORIENTACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA LOS MUNICIPIOS DE ALMADÉN DE LA PLATA Y EL REAL DE LA JARA
SUBVENCIÓN: 19.076,92€
COFINANCIACIÓN:2.289,23€

Finalizado el periodo de justificación de las subvenciones, los Servicios Generales del Área de Concertación (anteriormente de Desarrollo Local) se encuentran analizando las misma, aunque sí pueden determinarse los siguientes indicadores de evaluación:

N.º de subvenciones concedidas: Han obtenido subvención un total de 10 Proyectos.

N.º de municipios en donde se han desarrollado las actividades: las actuaciones de los proyectos subvencionados han tenido incidencia en

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		





un total de 41 municipios.

N.º de sectores productivos en donde se ha incidido: se han ejecutado actividades dirigidas al fomento del sector turístico, sector energético, comercio exterior, innovación del sector empresarial, orientación laboral y formación a emprendedores, gestión cultural, revalorización de espacios naturales y recursos patrimoniales, sector artesanal local y actuaciones en el ámbito medioambiental.

% Ejecución Presupuestaria (Total importe subvenciones concedidas/Total presupuesto autorizado para la convocatoria): 100%

ANUALIDAD 2019

Por Resolución de la Presidencia 2196/2019 de 10 de mayo, se aprueban las Bases Regulatoras de la convocatoria única de subvenciones del Área de Concertación, destinada Asociaciones, Uniones, Agrupaciones empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro así como Mancomunidades de la provincia de Sevilla para el desarrollo socioeconómico de la provincia para el año 2019, con un presupuesto total de 275.959,78 € distribuidos de la siguiente manera, según el beneficiario y anualidad:

- Asociaciones, Uniones, Agrupaciones empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro: presupuesto total de 133.917,15€, de los que el 75% (100.437,86 €) se abonará con cargo a la partida 4104.43000/48000 del presupuesto 2019 y el 25% restante (33.479,29 €) con cargo a la aplicación que se determine para el ejercicio 2020.

- Mancomunidades de la provincia de Sevilla: presupuesto total de 142.042,63€, de los que el 75% (106.531,97 €) se abonará con cargo a la partida 4104.43000/46300 del presupuesto 2019 y el 25% restante (35.510,66 €) con cargo a la aplicación que se determine para el ejercicio 2020.

Esta convocatoria, aún no resuelta definitivamente, se encuentra en trámite de Resolución provisional de concesión, por lo que los indicadores de evaluación que pueden ofrecerse son los siguientes:

N.º de entidades que concurren a la convocatoria: han concurrido a la convocatoria un total de 33 entidades, de las que 30 son Asociaciones, Uniones, Agrupaciones empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro, y 3 Mancomunidades de la provincia.

Importe solicitado: en su conjunto, las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro que han concurrido a la convocatoria han solicitado un total de 208.796,47 €. Respecto a las Mancomunidades el importe solicitado asciende a 141.116,36 €. Total solicitado asciende a 349.912,83 €. Estando previsto la concesión del 100% del Presupuesto destinado a la Convocatoria.

% Ejecución Presupuestaria (total importe subvenciones concedidas/total Presupuesto autorizado para la convocatoria): 100%

Línea 2: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Consorcio Fernando de los Ríos para la gestión del proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Sevilla durante la anualidad 2017.

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		





ANUALIDAD 2018

Suscrito con fecha 4 de abril de 2018 y vigencia desde su firma hasta el 1 de diciembre del mismo año. El objeto del Convenio era materializar la colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Consorcio Fernando de los Rios durante la anualidad 2017 en el desarrollo del Proyecto "Guadalinfo" en los Ayuntamientos y ELAS de la Provincia de Sevilla.

Importe del Convenio fue de 723.682,53 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4104.49139/46708 del Presupuesto 2018, distribuido en los siguientes conceptos:

- Financiación de gastos para la dinamización de centros de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELAS) por importe máximo de 609.858,00€.
- Financiación de gastos realizados para el sostenimiento de la Red de Centros, durante la anualidad 2017, por importe máximo de 113.824,53€.

El Consorcio Fernando de los Ríos presentó justificación en tiempo y forma según lo estipulado en el Convenio, resultando los siguientes indicadores:

Grado de justificación: se ha justificado el 84,67% del presupuesto total.

Ayuntamientos beneficiarios: presentan justificación 79 municipios de la provincia.

ELAS beneficiarias: presentan justificación 3 ELAS de la provincia.

% Ejecución Presupuestaria: 100%

Población beneficiaria: la de todos los municipios que forman parte de la GUADALINFO que suman un total de 639.280 habitantes.

ANUALIDAD 2019

Suscrito con fecha 30 de julio de 2019 y vigencia desde su firma hasta el 1 de diciembre del mismo año. El objeto del Convenio era materializar la colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Consorcio Fernando de los Rios durante la anualidad 2018 en el desarrollo del Proyecto "Guadalinfo" en los Ayuntamientos y ELAS de la Provincia de Sevilla.

Importe del Convenio fue de 723.682,53 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4104.49139/46708 del Presupuesto 2019, distribuido en los siguientes conceptos:

- Financiación de gastos para la dinamización de centros de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELAS) por importe máximo de 609.858,00€ durante la anualidad 2018.
- Financiación de gastos realizados para el sostenimiento de la Red de Centros, durante la anualidad 2018, por importe máximo de 113.824,53€.

A fecha actual, se encuentra en trámite comprobación de la justificación habiendo presentado el Consorcio, con fecha 10 de

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

octubre, los documentos justificativos de los gastos realizados.
% Ejecución Presupuestaria previsto: 100%.
Población beneficiaria prevista: la de todos los municipios que forman parte de la GUADALINFO que suman un total de 639.280 habitantes.

Línea 3: Convenios de Colaboración para la cesión y puesta en funcionamiento de la actividad de los Viveros de Empresas-

Iniciados Expedientes de cesión de los Edificios de Viveros de Empresas a los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y Castilleja de la Cuesta, localidades donde se ubican dichos inmuebles, requisito previo para la suscripción de los respectivos Convenios para la puesta en funcionamiento de los mismos que por diversas cuestiones, no llegaron a materializarse.
% Ejecución Presupuestaria: 0%.

Línea 4: Subvenciones a Entes Locales para actividades realizadas en el ámbito competencial municipal.

CONVOCATORIA 2018

Para la anualidad 2018, se había previsto inicialmente un coste total de la convocatoria de 900.000,00 €.

Las bases de la convocatoria aprobadas por resolución 762/2018 y cuyo extracto de la convocatoria se publicó en el BOP nº 48 de 27 de febrero, y abierto el plazo para la presentación de solicitudes que se presentaron 92 solicitudes de las cuales 16 fueron denegadas por no cumplir algún requisito y en su mayoría por insuficiencia presupuestaria y se produce, además, una renuncia y 75 se conceden todo ello mediante la resolución de concesión 3861/2018, de 24 de julio.

Desde un punto de vista sectorial se da el siguiente desglose:

Inversiones: Total: 819.490,40 €

- Protección Civil - 13.939,20 €
- Cementerios - 28.800,00 €
- Parques Públicos - 231.004,12 €
- Centros Asistenciales - 19.301,62 €
- Centros destinados de creación de empleo - 25.499,09 €
- Centros Educativos - 14.400,00 €
- Centros Culturales - 140.986,15 €
- Centros Deportivos - 148.945,22 €
- Desarrollo Empresarial - 22.593,52 €
- Caminos Vecinales - 28.800,00 €
- Casas Consistoriales - 145.221,48 €

Actividades Municipales. Total: 80.509,60 €

- Actuaciones culturales - 73.309,60
- Actividades turísticas y comerciales - 7.200,00 €


Todas las subvenciones fueron justificadas y abonadas produciéndose pérdidas de derecho de cobro debido pequeñas minoraciones en el coste total de los proyectos. Alrededor de 20 subvenciones se abonaron en el segundo trimestre de 2019 ya que la Intervención no hizo los abonos en el mes de diciembre teniendo que esperar a la aprobación del expediente de incorporación de remanentes.

% Ejecución Presupuestaria: 100%.
Población beneficiada: 494.567 habitantes.

CONVOCATORIA 2019

Las bases y la convocatoria 2019 se aprobaron por resolución 1300/2019 de 1 de abril por un importe de 1.200.000,00 € (900.000,00 € con cargo al

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

presupuesto 2019 y 300.000,00 € con cargo al Presupuesto 2020). Dado el retraso en el abono de diversos ayudas de la convocatoria 2018 y al ser año electoral se propuso por la Dirección hacer una convocatoria por más importe y con dos pagos de las convocatorias que se concedan, uno del 75% con cargo al presupuesto 2019 y el resto con cargo al 2020.

Se reciben 86 solicitudes de las que se se quedan sin atender solo 2 porque no cumplen con los requisitos. El importe de las subvenciones a conceder asciende al 98% del solicitado.

Actualmente, se encuentra en trámite la propuesta de resolución definitiva por importe total de 1.224.705,15 €

Desde un punto de vista sectorial el desglose sería:

Inversiones: Total: 1.132.698,34 €

Protección civil y ordenación tráfico - 33.158,73 €
Cementerios - 126.715,37 €
Parques Públicos - 176.034,27 €
Centros educativos - 34.920,00 €
Centros culturales - 394.015,64 €
Centros deportivos - 174.636,76 €
Mercados, Ferias y desarrollo empresarial - 48.562,77 €
Caminos vecinales - 34.920,00 €
Casas consistoriales - 109.734,80 €

Actividades: Total: 92.006,81 €

Actividades culturales - 57.086,81 €
Actividades turísticas y comerciales - 34.920,00 €

% Ejecución Presupuestaria: 100%, superando incluso en un 2.06% el presupuesto inicialmente aprobado para la convocatoria.

Población beneficiada: 741.912 habitantes.

Línea 5.- Subvenciones directas excepcionales de acuerdo con el artículo 22.2 b) de la LGS.

Con cargo a esta línea se han tramitado 1 subvenciones, en la anualidad 2018 al **Ayuntamiento de El Madroño**, mediante resolución 6062/2018 de 26 de noviembre para la Reparación de daños y recuperación de espacio Salón Usos Múltiples del Complejo Deportivo La Quebrá por importe de 5.000,00 € que está justificada y abonada en su totalidad.

Línea 6.- Convenios con las Universidades Públicas de Sevilla, Pablo de Olavide y Universidad Internacional Menéndez Pelayo, así como el firmado con la Asociación Rosario Valpuesta.

ANUALIDAD 2018:

- Se firma el Convenio con la Universidad Pablo de Olavide el 22 de marzo de 2018 con subvención por importe de 60.000,00 €, para la realización de la XVI Edición de los Cursos de Verano de la UPO Carmona que se justifica y abona en su totalidad. Los cursos se desarrollaron del 13 de junio al 10 de agosto por un importe total de 110.578,66 €.

- El Convenio con la UIMP Al no poderse firmar el convenio con carácter previo a la realización de la actividad, la subvención indicada en el Presupuesto 2018 se concedió mediante el procedimiento extraordinario y resolución de la presidencia 6488/2018. La subvención ascendió a 5.241,10 € que se abonó tras la justificación. La actividad realizada fue V Encuentro-Taller: como prosperar desde tu municipio como clientes en cualquier lugar del mundo en Lebrija, Brenes, Morón de la Frontera, Olivares, Coria del Río,

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

La Luisiana, Los Palacios, Mairena del Alcor, Constantina y El Castillo de las Guardas.

- El convenio con la Universidad de Sevilla se firma el 13 de diciembre de 2018 para una subvención e 60.000,00 € para la realización de las actividades: Visitas Guiadas a la Universidad de Sevilla, desarrollo de Capacidades para la inserción Laboral y Jornadas de Fomento de Capacidades Emprendedora. Las subvención se abona en un 75% con cargo al Presupuesto 2018 y el 25% restante con cargo al Presupuesto 2019. El plazo de justificación de las actividad termina el 15 de diciembre de 2019.

- Convenio con la Asociación Rosario Valpuesta, firmado el 13 de marzo de 2018 con objeto de colaborar en la concesión de la 4ª Edición Premio de Investigación "Rosario Valpuesta", en Ciencias Jurídicas y Sociales, cuya descripción y bases se incluyen en el anexo del Convenio. La subvención asciende a 6.000,00 € cuyo 75% se abonó con cargo al Presupuesto 2018 y el 25% restante se efectuó con la justificación en enero de 2019 y con cargo a ese Presupuesto.

% Ejecución presupuestaria: 96,50%.

ANUALIDAD 2019:

- Se firma con la Universidad Pablo de Olavide, dos convenios:

- El 29 de marzo de 2019, y con subvención por importe de 60.000,00 €, el relacionado con la realización de los la XVII Edición de los Cursos de Verano de la UPO Carmona, que ha sido justificado de conformidad. Los cursos se desarrollaron del 24 de junio al 30 de agosto con un presupuesto total de 115.000,00 €.

- El 4 de septiembre de 2019 relacionado con la 1ª Edición de los Premios ROMA: Encuentros Univesidad, Mujer y Empresa con una subvención por parte de Diputación de 10.000,00 €. Se ha justificado de conformidad.

- El convenio con la Asociación Rosario Valpuesta se firma el 2 de abril de 2019 por importe de 6.000,00 € para el la 5ª edición del Premio Rosario Valpuesta de investigación que se fallará en el mes de octubre de 2019. Con la firma se ha abonado el 75% con cargo al Presupuesto 2019 y el resto se hará con cargo al Presupuesto 2020 con la justificación en enero de ese año.

- El Convenio con la Universidad de Sevilla. No será posible la firma de Convenio en 2019 puesto la justificación del convenio anterior se ha presentado el 16 de diciembre de 2019.

- Por último, el Convenio con la UIMP firmado con fecha 4 de septiembre de 2019. El pago del 75% se ha realizado con la firma del convenio. El segundo pago se hará con la presentación de la justificación como máximo el 31 de enero de 2020 y con cargo a esa anualidad.

Se desarrollarán el siguiente Cursos de Otoño Sevilla/2019 por importe de 8.046,96 € subvencionado en su totalidad por la Diputación: "VI Escuela Cómo prosperar con una empresas desde tu municipio logrando clientes de todo el mundo" en los municipios de El Saucejo, Marchena, Herrera, Cantillana, Écija, Castilleja de la Cuesta, Dos Hermanas, La Puebla del Rio, Camas y Carmona. Las ediciones tendrán lugar entre octubre y noviembre de 2019.

% Ejecución presupuestaria: 62,80%.

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAL+KrIiaDw==		





Línea 7.- Convenios firmados con la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla y Cruz Roja Española, Delegación de Sevilla para la ejecución de proyectos de ayuda a familias en situación de precariedad.

ANUALIDAD 2018:

El Convenio con la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla se firmó el 26 de junio de 2018 y suponía una subvención de 15.000,00 € destinados a la adquisición e Leche. La subvención se abonó con cargo al Presupuesto 2018 y se encuentra justificada.

En cuanto al Convenio con Cruz Roja Española, firmado el 25 de mayo de 2018, el importe de la subvención de 15.000,00 € se abonó con la firma y con cargo al Presupuesto 2018 y se ha justificado adecuadamente.

% Ejecución presupuestaria: 100%.

ANUALIDAD 2019:

El convenio con la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla está tramitado y pendiente de firma y pago que se realizará con cargo al Presupuesto 2019. La subvención, de 15.000,00 €, se destinará a la compra de Leche y su posterior distribución a la población más necesitada a través de asociaciones sin ánimo de lucro.

En cuanto al Convenio con la Cruz Roja de España, éste se encuentra, al igual que el del Banco de Alimentos tramitado y pendiente de firma. Supone una subvención de 15.000,00 € que se abonará con cargo al Presupuesto 2019 y financia el Proyecto "Apoyo a familias y personas de la provincia de Sevilla en Situación de Vulnerabilidad Social" durante el periodo del 1 octubre 2019 al 29 de febrero de 2020.

% Ejecución presupuestaria: 100%.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	RTDZ9DSAkqvFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2020 12:27:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/01/2020 09:35:23
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RTDZ9DSAkqvFAl+KrIiaDw==		

